



SERIE T N° 25636507

Doscientos cincuenta y cinco

Testimonio
Carlos a don
Jacobo
de Pachas
de Acach
quinto año.

Números Diez. - Compra Venta. Lataes En Chucho
Saravia Catalina a Jacobo Lataes de Pachas Vicenta, Olla, a veint
tiseis de Julio de mil novecientos sesentiocho; ante mis Felix
Garcia Ramirez; Notario Publico de la provincia, inscrito en el
Registro Electoral con el número cuatro millones quinientos
sesentidos mil trescientos noventa; y testigos que al final se
indican; presentes en mi Oficio: - Doña Saravia Catalina Lata
es y Saravia, de sesentiseis años de edad, Viuda, dedicada
a las atenciones de su casa; quien no presenta libranza elec
toral por estar comprendida en la excepción por limite de
edad; y de la otra Doña Vicenta Jacobo y Lataes, de cuaren
tiseis años de edad, casada con Fernando Pachas Diez; de
diez años de edad, inscrita en el Registro
Electoral con el número cuatro millones quinientos sesen
tiseis mil doscientos cuarenticinco; ambas Peruanas y
vecinas del lugar, versadas en el idioma Castellano, hábiles
para contratar, proceden por su propio derecho, a quienes de
conocer doy fe; como de haber cumplido con lo dispuesto por
los artículos treintiocho y tres siguientes de la ley de Notariado,
y estubieron elevadas a Escritura Publica la minuta de compra
venta, la misma que queda archivada en la legajo del tomo signum
ti: - Minuta: - Señor Notario: Felix Garcia Ramirez: Quien
se autoriza, extendiendo en su Registro a Escrituras Publicas, una de
venta y enajenación de propiedad, que otorga ya, Catalina

// Galo Saravia, a favor de Vicenta Jacinto Lataer de Pachas,
 con consentimiento de su esposo don Fernando Pachas Díaz,
 un terreno solar suburbano, destinado a la construcción
 de una casa, el mismo que está ubicado en el Pago de Tilpa,
 toma de "barbajal", del distrito del Cercado de esta provincia
 de la provincia, departamento de Ica; que mide en su frontera
 seis metros lineales resenta centímetros. por veintidós
 metros lineales de fondo o largo, que hace una área super-
 ficial de ciento cuarenta y cinco metros cuadrados y veinte
 centímetros; colindando por el Norte, con Belinda Campos;
 Hay Guernecindo Jacinto Barbajal; por el Sur, la vecindad de;
 Hay Edojelo Jacinto Lataer; por el Este, con Luis Lataer
 Saravia; y por el Oeste, Santiago Barbajal. Hay Testamen-
 taria Catalina Saravia Viuda de Bordona. - A la ejecución del
 inmueble: - La propietaria otorga el dominio absoluto del
 referido inmueble, por compra que hizo para ella su señora
 madre doña Catalina Saravia, según Escritura Pública que le
 otorgó don Marcos Portón, con fecha dieciséis de Setiembre
 de mil novecientos doce, otorgada ante el Notario Lizandro E.
 Alva. Realizó la venta por el precio de Un mil quinientos
 colones, que tengo recibidos de la compradora a mi entera satisfac-
 ción, declarando que es su justo y real valor, por lo que le transfiere
 el dominio, área, y posesión del inmueble, con todas sus de-
 chas de uso, costumbres, servidumbres, entradas, salidas, áreas, luz,
 vientos y demás derechos inherentes a la propiedad, libre de todo
 gravamen y responsabilidad y que me obligo a la obediencia y cum-
 plimiento de ley; declarando ambas partes que renuncian a las ex-
 cepciones de dolo, error, lesión, o cualquier otra causa que tienda
 a disminuir la fuerza y validez del presente contrato. - Los con-
 tratos se celebraron ante el Jefe. por el pago y por todo //



REG. N° 25636503

Descuotas circunstanciales.

obligación tributaria por concepto de predios, gatelas e impuestos municipales que penderán aduando a la firma de la presente minuta, la que antes se suscribirá formalmente con arreglo a ley, empujando de pasar los partes respectivos al Registro de la Propiedad Inmueble, para su debida publicación. - Domicilio de la vendedora y la compradora: - En el kilómetro doscientos dos de la Carretera Panamericana Sur, casa sin numerar, Chumbi Pili, a diez de Mayo de mil novecientos veintiocho. - Beatriz Naudya Montecorona. Edo. ad. - Catalina Lataer. - Vicente Jacobo Lataer. - Fernando Pachad Diaz. - Tasa alcabala e impuestos directos sobre mil quinientos pesos. - Felix Garcia Ramon. - Filan. - Inserción de la Declaración Jurada. - Negocios de Hacienda y Comercio. - Superintendencia Nacional de Contribuciones. - Declaración y aceptación de los Impuestos. - Esta declaración deberá ser llenada y firmada en los ejemplares por el, o los contribuyentes, quince días después de aceptar los impuestos que penden la entrega para al Otávar para su inserción en la correspondiente Escritura Pública. - Nombre y domicilio de los contribuyentes. - La vendedora: - Catalina Lataer Saravia. - Kilómetro doscientos dos - Carretera Panamericana Sur, Chumbi Pili, departamento de La. - La compradora: - Vicente Jacobo Lataer. - Kilómetro doscientos dos - Carretera Panamericana Sur, Chumbi Pili, departamento de La. - Clase de contrato: - Compra. - Documentos que se acompañan: - La minuta. - Formularios de Declaración Jurada y aceptación de los Impuestos. - Formularios o Boletín del pago de los impuestos directos. - Cédulas arquirritas. - Un Testimonio de la Escritura Pública otorgada por don Marcos Pinton a favor de don Catalina Saravia, quien compra para su hijo la

// Taloria Jataes Saravia, con fecha dieciseis de Setiembre
 de mil novecientos doce, extendida ante el Notario don Juan
 de la Cruz. Determinación de la materia imponible.
 alcabala de enajenaciones de dieciseis mil novecientos
 pesos de la renta mil quinientos pesos en el doce por
 ciento, igual a pesos ciento ochenta. - Chumbi Piti, a diez
 de Mayo de mil novecientos veintiocho. - Catalina Jataes
 Vicuña Jacobo Jataes. - Armando Pachas Diaz. - Que.
 Sello Notarial Felix Garcia Ramirez. - Certificado de pago
 de Impuestos. - Banco de la Nación. - Departamento de Re-
 caudación. Recibo número setenta y tres mil novecientos
 cuarenta y cinco. - Por pago de Impuestos detallados a con-
 tinuación. - Impuestos alcabala de enajenaciones de die-
 ciseis mil novecientos. - pesos ciento ochenta. - Contra-
 to de compra venta. - Notario Felix Garcia Ramirez. - Costo
 pagado ciento ochenta pesos en. - Comprobante del pa-
 go efectuado por Catalina Jataes Saravia - Vicuña
 Jacobo Jataes de Pachas. - Domiciliados en Pauamercane
 Sur. Kilómetro doscientos dos. - Por un total de ciento
 ochenta pesos en. - Chumbi Piti, veintiseis de Julio de mil
 novecientos veintiocho. - Gilberto Rios V. - Cajero de Fons
 Que sella. - Benigno Arroyo. - Impuestos Rurales. - Que sella.
 Conclusión: - Seu arreglo a la minuta trascrita mi-
 nimo noventa y siete, las dos partes se ratifican en su
 contenido, con modificaciones en la minuta relacionando
 y por el Notario don J. de la Cruz, a haber leído el instrumento a los
 contraentes en presencia de los testigos de esta ciudad don
 Abraham Pineda Medina, con libro de Actos número
 cuatro mil quinientos treinta y tres mil novecientos cua-
 renta y cinco y don Federico Chumbranes, Quince, con libro



SERIE T N° 25036511

Dascentos cincuentiseis.

Electores número cuatro millones setecientos cincuentiseis mil veintiseis, sufragantes, a quienes congo, procediendo a firmar el instrumento por el que, testigos y Notario que autoriza, de todo lo que voy de-

La testadora es doña Jacinta Argüez

Armando Páez Giers

Abogado

[Signature]

as partes
registrar de
tamente
os de Regio
los conde
y de:-

Número ciento once... Testamento... En la ciudad de don Julio García Martínez... de blincha Alta, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos veintiocho, Yo el Notario y testigos doña Lora Camaraca García, con libelo electoral número cuatro millones quinientos setecientos mil ochocientos setentinueve; doña Tolanda Lévano de Sanchez, con libelo electoral número cuatro millones quinientos setecientos mil ochocientos cincuentiseis; don Rafaelo Buncayco Avato, con libelo electoral número cuatro millones quinientos setecientos mil ochocientos cincuentiseis; doña Georgina Neira de Mediano, con libelo electoral número cuatro millones quinientos setecientos mil quinientos cuarentiocho; nos constituimos en una casa de campo, ubicada en el pago de Acuña Grande, toma de

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 450

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 110 DE: COMPRA - VENTA; DE FECHA: 26 DE JULIO DE 1,968; QUE OTORGA: DOÑA CATALINA YATACO SARAVIA; A FAVOR DE: DOÑA VICENTA JACOBO VDA. DE PACHAS; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: FELIX GARCIA RAMIREZ, DEL PROTOCOLO N° 1, DEL BIENIO 1,967 – 1,968, FOLIO N° 254 AL FOLIO N° 256, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 05 (CINCO) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): WALTER ALBERTO VERA SIFUENTES, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 21807261. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 541 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2026, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 777141, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 10 DE AGOSTO DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL